

2028 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Cristalerías Garu, Sociedad Limitada», en su factoría de Varea (Logroño).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE par materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos siguientes:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás», fabricado por «Cristalerías Garu, Sociedad Limitada», en su factoría de Varea (Logroño).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2029 *ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Industrial Cerámica Can Costa, Sociedad Anónima» en su factoría de carretera de San Cugat, kilómetro 3, Cerdanyola (Barcelona).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras generales del Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto ladrillos cerámicos cara vista fabricado por «Industrial Cerámica Can Costa, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de San Cugat, kilómetro 3, Cerdanyola (Barcelona), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R-150 285 x 135 x 49, modelos: Rojo y rojo AMS.
Ladrillo PV R-150 285 x 135 x 57, modelos: Rojo y rojo AMS.
Ladrillo PV R-150 285 x 135 x 73, modelos: Rojo y rojo AMS.
Ladrillo PV R-300 285 x 135 x 49, modelo: Rojo 3F-macizo.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

2030 *RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, sobre aceptación radioeléctrica del equipo receptor individual de TV satélite, marca «ITT Nokia», modelo SAT-1200-A, solicitada por Nokia Consumer Electronics España.*

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, en aplicación del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre), modificado por Real Decreto 780/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 22 de abril, y número 131, de 2 de junio), y de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 5), a instancia de Nokia Consumer Electronics España, con domicilio social en Torre Picasso, planta 19, plaza Pablo Ruiz Picasso, sin número, código postal 28020, solicitando la aceptación radioeléctrica del equipo receptor individual de TV satélite, marca «ITT Nokia», modelo SAT-1200-A, fabricado por «Luxor, A.B.».

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado»

número 176, de 24 de julio y número 241, de 8 de octubre), y comprobado el cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en la Orden de 30 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1987 y número 38, del 13 de febrero de 1987), ha resuelto otorgar la aceptación radioeléctrica del equipo receptor individual de TV satélite, marca «ITT Nokia», modelo SAT-1200-A, fabricado por «Luxor, A.B.», con la inscripción E 96 91 0460 y periodo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

Madrid, 4 de octubre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

2031 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-381.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Toshiba Information Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 605, 9.º planta, edificio «Herón», código postal 08028.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil, grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-381, con la inscripción E 96 91 0390, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsimil grupo-3.
Fabricado por: «Toshiba Corporation», en Japón.
Marca: «Toshiba».
Modelo: TF-381.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción

E	96	91	0390
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 14 de octubre de 1991.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

2032 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-132.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositi-